ACTA 062023

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con treinta minutos del día dos de febrero del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN,** Titular de la Unidad de Transparencia.----------

La sesión extraordinaria, convocada con fecha uno de febrero del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA.** Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA,** dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:----------

Uno.- Declaración de apertura.----------

Dos.- Verificación del quórum.----------

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.----------

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.----------

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: **Primero.-** Declaración de inexistencia por parte del M.C. Eddgar Jesús García Santamaría, Coordinador General de Salud, Dra. Eugenia del Socorro Guzmán Marín, Directora del Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi", M.C. Manuel René Medina Moreno, Secretario Administrativo de la Facultad de Medicina, Dr. Florencio Rueda Gordillo, Secretario Administrativo de la Facultad de Odontología, QBB. Reyna Gabriela Baas Valdez, Secretaría Administrativa de la Facultad de Química, y MSP. Didier Francisco Ake Canul, Secretario Administrativo de la Facultad de Enfermería, en relación con la copia de todos los convenios firmados entre la Universidad Autónoma de Yucatán y la Fundación Mexicana para la salud, A. C. (Funsalud) en el período 2020-2023, información requerida en el

escrito de solicitud con folio Uady 16/23 y folio SISAI 310587023000016. **Segundo.-** Declaración de inexistencia por parte del Arquitecto Manuel Antonio Canto Castro, Secretario Administrativo de la Facultad de Arquitectura de la Uady en relación con la copia de cualquier documento en su versión pública que pueda atender el requerimiento para conocer el convenio entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Universidad Autónoma de Yucatán para la ampliación del Museo Regional de Antropología, Palacio Cantón mediante la integración de dos inmuebles, firmado entre dos mil diecisiete y dos mil dieciocho. información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 13/23 y folio SISAI 310587023000013 **Tercero.-** clasificación confidencial por parte del Arquitecto Manuel Antonio Canto Castro, Secretario Administrativo de la Facultad de Arquitectura de la Uady en relación con los datos relativos a la clave interbancaria y número de cuenta de la Universidad Autónoma de Yucatán, que se encuentran en el documento consistente en el anexo de ejecución número cuatro del Convenio Marco de Colaboración Cultural entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Universidad Autónoma de Yucatán, para formalizar el trabajo encaminado a la proyección arquitectónica del Conjunto Cultural Palacio Cantón, firmado entre dos mil diecisiete y dos mil dieciocho. información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 14/23 y folio SISAI 310587023000014. ----------

Seis.- Clausura.----------

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.----------

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN,** Titular de la Unidad de Transparencia.----------

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA,** declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité

presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. ----------

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, teniendo como resultado lo siguiente: **Primero.-** el Comité de Transparencia por unanimidad de votos confirmó la declaración de inexistencia por parte del M.C. Eddgar Jesús García Santamaría, Coordinador General de Salud, Dra. Eugenia del Socorro Guzmán Marín, Directora del Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi", M.C. Manuel René Medina Moreno, Secretario Administrativo de la Facultad de Medicina, Dr. Florencio Rueda Gordillo, Secretario Administrativo de la Facultad de Odontología, QBB. Reyna Gabriela Baas Valdez, Secretaría Administrativa de la Facultad de Química, y MSP. Didier Francisco Ake Canul, Secretario Administrativo de la Facultad de Enfermería, en relación con la copia de todos los convenios firmados entre la Universidad Autónoma de Yucatán y la Fundación Mexicana para la salud, A. C. (Funsalud) en el período 2020-2023, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 16/23 y folio SISAI 310587023000016, en virtud de que las unidades administrativas mencionadas con anterioridad no celebraron convenio alguno con la Fundación Mexicana para la salud, A. C. (Funsalud) durante el período 2020-2023. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Segundo.-** el Comité de Transparencia por unanimidad de votos confirmó la declaración de inexistencia por parte del Arquitecto Manuel Antonio Canto Castro, Secretario Administrativo de la Facultad de Arquitectura de la Uady en relación con la copia de cualquier documento en su versión pública que pueda atender el requerimiento para conocer el convenio entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Universidad Autónoma de Yucatán para la ampliación del Museo Regional de Antropología, Palacio Cantón mediante la integración de dos inmuebles, firmado entre dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 13/23 y folio SISAI 310587023000013, en virtud de que dicha unidad administrativa no firmó convenio alguno con el Instituto Nacional de Antropología e Historia durante los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **Tercero.-** el Comité de Transparencia por unanimidad de votos confirmó la clasificación de información confidencial por parte del Arquitecto Manuel Antonio Canto Castro, Secretario Administrativo de la Facultad de Arquitectura de la Uady en relación con los datos relativos a la clave interbancaria y número de cuenta de la Universidad Autónoma de Yucatán, que se encuentran en el documento consistente en el anexo de ejecución número cuatro del Convenio Marco de Colaboración Cultural entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Universidad Autónoma de Yucatán, para formalizar el trabajo encaminado a la proyección arquitectónica del Conjunto Cultural Palacio Cantón, firmado entre dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 14/23 y folio SISAI 310587023000014, en virtud de que se trata de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el criterio número 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) ----------

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las once horas del mismo día.----------